

Justificante de firma de documento

Fecha de generación: 22/09/2022 12:46

Nombre del documento: Acta 21 de septiembre

Relación de firmantes

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
IVAN CARABAÑO RUBIANES		22/09/2022 11:35	Firma Certificado vigente
CARMEN SEOANE RUIZ		22/09/2022 11:36	Contrafirma Certificado vigente

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección:
https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/csv_mpr



A0566F28CC015D52406AD67CFE03E499





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración: 21 de septiembre de 2022 a las 10:00

Lugar de celebración: Virtual

Asistentes

PRESIDENTA SUPLENTE

Dña. Carmen Seoane Ruíz, Subdirectora General de Medios Operativos

SECRETARIO

D. Iván Carabaño Rubianes, jefe de servicio de contratación de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica
VOCALES

D. Javier Antonio Cabrera Pozuelos, Oficial Mayor.

D. Julián Hernández Vigliano, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Dña. Laura Dominici Bernardi, Vocal Asesora de la Secretaría de Estado de Comunicación.

Dña. M^ª Antonia Gómez de Merodio Nieto, Subdirectora General Adjunta de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

D. Jaime Caravaca Fontán, Abogado del Estado Adjunto en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

Dña. Inmaculada Soto Peña, Interventora Delegada

Orden del día

1. **Examen de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario (AURA INSTALACIONES S.L) en el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 para el "Contrato mixto de suministro y obra de instalación y puesta en marcha de una máquina enfriadora aire-agua en el Complejo de la Moncloa." (158/22)**

Se Expone

Como consecuencia de las excepcionales circunstancias relacionadas con el COVID 19, la sesión se celebra por medios electrónicos al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, el secretario de la Mesa comunica a sus miembros que, por indicaciones de los servicios técnicos de la Plataforma de Contratación del Estado, no ha sido posible actualizar el perfil de sus miembros, prevaleciendo en caso de discrepancia los datos que figuran en el acta.

Antes de proceder con el orden del día, con objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, el secretario de la mesa solicita a los miembros de misma, la declaración de ausencia de conflicto de intereses, quienes manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE, el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

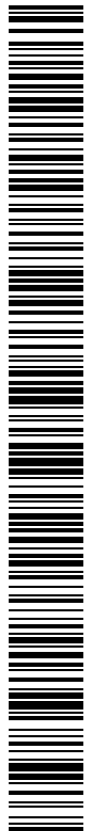
1. **Examen de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario (AURA INSTALACIONES S.L) en el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 para el "Contrato mixto de suministro y obra de instalación y puesta en marcha de una máquina enfriadora aire-agua en el Complejo de la Moncloa." (158/22)**

Se procede al examen de la documentación presentada a requerimiento de la Mesa en la sesión del pasado 13 de julio a los efectos del trámite del artículo 150.2 de la LCSP con el siguiente resultado;



A0566F28CC015D52406AD67CFE03E499





A0566F28CC015D52406AD67CFE03E499



LICITADOR	RESULTADO
AURA INSTALACIONES S.L	<p>En referencia a la solvencia económica y financiera el apartado 9 de la Hoja Resumen del PCAP establece; “<i>Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato. (129.586,53 €) El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial correspondiente</i>”.</p> <p>Adicionalmente el PCAP, establece en el referido apartado “<i>Seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 150.000€. Se acreditará mediante certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro</i>”.</p> <p>Finalmente, en referencia a la solvencia técnica o profesional el apartado 9 de la Hoja Resumen del PCAP establece “<i>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (60.473,71 €)</i>”.</p> <p>Tras el examen de la documentación remitida, los miembros de la Mesa de contratación constatan que el licitador no ha presentado la documentación requerida de ninguno de los tres aspectos referidos, presentando en su lugar un documento de una sola página con el único contenido del título “Solvencia económica y financiera”.</p> <p>Conforme al artículo 95 de la LCSP; “El órgano de contratación o el órgano auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios”.</p> <p>Los componentes de la Mesa acuerdan, al amparo de la facultad referida, requerir la documentación del apartado 9 de la Hoja Resumen del PCAP referente a los medios para acreditar la solvencia;</p> <ul style="list-style-type: none">- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato. (129.586,53 €) El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante la <u>aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil</u>, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial correspondiente.- Seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 150.000€. Se acreditará mediante <u>certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro</u>.- <u>Certificados de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato</u> en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (60.473,71 €). Conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP “<i>Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados <u>se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando</u></i>”.



A0566F28CC015D52406AD67CFE03E499



	<p><u>el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente”.</u></p>
--	---

Los componentes de la Mesa acuerdan conceder un plazo de 3 días naturales para que, si lo estima oportuno, el licitador presente la documentación solicitada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D. Iván Carabaño Rubianes
SECRETARIO

Dña. Carmen Seoane Ruíz
PRESIDENTA SUPLENTE